



**Municipalidad Provincial  
De Sullana**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0871-2017/MPS.**

Sullana, 06 de julio del 2017.

**VISTO:** El Proveído N° 0292-2017/MPS-GAT de fecha 07 de junio del 2017, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, sobre Cobertura Presupuestal para el Pago al Personal encargado de los Espectáculos Públicos No Deportivos – mes de mayo - 2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Gerencial N° 1096-2016/MPS-GAT y su rectificatoria Resolución Gerencial N° 1155-2016/MPS-GAT de fecha 20.09.2016, se designa al personal encargado de la Fiscalización y Cobranza de los Espectáculos Públicos No Deportivos;

Que, mediante documento del visto, la Gerencia de Administración y Tributaria, solicita cobertura presupuestal para el pago de personal encargado de los Espectáculos Públicos No Deportivos, correspondiente al mes de mayo del 2017;

Que, la Subgerencia de Fiscalización y Control, mediante el Informe N° 126-2017-MPS-GAT-SGFyC de fecha 06 de junio del 2017, cumple con alcanzar montos detallado de fiscalización de Espectáculos Públicos No Deportivos del mes de mayo del 2017;

Que, la Subgerencia de Presupuesto mediante el Informe N° 1206-2017/MPS-SGP de fecha 19.06.2017, indica que teniendo en cuenta lo prescrito en la Ley 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, Artículo 4 inciso 4.2., el Art. 5° inciso 5.1 y Art. 13° de la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 005-2010-EF/76.01, informa que existen los recursos presupuestales de libre disponibilidad en el Rubro 08 IM, por el monto de S/. 1,220.62 Soles según Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001097 de fecha 20.06.2017, por el monto de S/. 1,220.62 Soles;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante el Proveído N° 0670-2016/MPS-GAF de fecha 21.06.2017, recomienda la emisión de documento resolutorio para el pago de trabajadores que realizan la fiscalización de los espectáculos públicos no deportivos, correspondiente al mes de mayo - 2017;

Que, teniendo en cuenta que los trabajadores que realizan la fiscalización de los espectáculos públicos No Deportivos son Trabajadores de esta Municipalidad, pero que dicho trabajo lo realizan fuera del horario normal de trabajo y el pago respectivo se efectúa de acuerdo a los resultados de la recaudación obtenidos por los fiscalizadores conforme así se detalla en la Resolución Gerencial N° 1096-2016/MPS-GAT y su rectificatoria Resolución Gerencial N° 1155-2016/MPS-GAT de fecha 20.09.2016;

Que, atendiendo a la naturaleza laboral y excepcional que realizan fuera del horario normal de trabajo, resulta procedente el pago a dichos fiscalizadores, debiendo considerarse como un trabajo complementario y adicional a las funciones realizadas por dichos trabajadores;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 0956-2017/MPS-GAJ recepcionado con fecha 05.07.2017, concluye que se declare Procedente la cancelación de un Mil Doscientos Veinte con 62/100 Soles (S/. 1,220.62, por el mes de mayo del año 2017 a favor de los servidores fiscalizadores y del liquidador, correspondiendo a José Antonio Soto Sandoval la suma S/. 338.85; Eriberto Cienfuegos García la suma de S/. 123.75; Mario Fabián Castillo Maceda la suma S/. 354.15 y al liquidador Dionisio Zapata Sandoval la suma de S/. 403.87, por concepto de cobranza de actividades por Espectáculos Públicos en el mes de Mayo del año 2017: en consecuencia emítase el acto resolutorio correspondiente; y

Estando a lo informado por la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y estando a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Declarar **PROCEDENTE**, la cancelación de un Mil Doscientos Veinte con 62/100 Soles (S/. 1,220.62), por el mes de mayo del año 2017 a favor de los servidores fiscalizadores y del liquidador, correspondiendo a José Antonio Soto Sandoval la suma S/. 338.85; Eriberto Cienfuegos García la suma de S/. 123.75; Mario Fabián Castillo Maceda la suma S/. 354.15 y al liquidador Dionisio Zapata Sandoval la suma de S/. 403.87, por concepto de cobranza de actividades por Espectáculos Públicos en el mes de Mayo del año 2017., en virtud a los considerandos de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Precisar que el egreso se cargara de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001097 de fecha 20.06.2017.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

c.c.:  
Interesados  
G. P.P.  
GAT  
Otros  
/mml.

Med. Guillermo Carlos Távora Polo  
ALCALDE

Abel Córdova Madrid Gallo  
GERENCIA GENERAL

